

Bogotá, D.C., 21 de julio de 2020

CIRCULAR No.063

PARA : EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES DE TUBERÍA

DE : DIRECCIÓN EJECUTIVA

ASUNTO : REPORTE DE INFORMACIÓN DEL ESTADO DE LA CERTIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES INTERNAS DE GAS (RESOLUCION CREG 129 DE 2020)

La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, se permite publicar el formato con el cual las empresas distribuidoras de gas deben presentar el informe del estado de avance de la certificación de las Instalaciones Internas de Gas Combustible, conforme con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución CREG 129 de 2020.

Dicha información deberá ser remitida periódicamente, **a partir del mes de agosto**, y a más tardar dentro de los **diez (10) primeros días de cada mes**, exclusivamente en el archivo Excel adjunto, debidamente diligenciado, al correo electrónico creg@creg.gov.co.

Cordialmente,



JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN

Anexo: Archivo con formato .xls